



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía

Nº 142 - 2018-MPY/A.

Yunguyo, 16 de marzo de 2018.

VISTO:

El Informe Nº 001-2018-MPY/CODISEC, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Policía Municipal y Serenazgo de la Municipalidad, solicita la aprobación de Plan de Seguridad Ciudadana 2018, del Distrito de Yunguyo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado que establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2º del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al inciso e), del artículo 43º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno.

Que, el numeral 1.1, del inciso 1), del artículo 85º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades en materia seguridad ciudadana deben establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Asimismo el numeral 2.1, del inciso 2) del acotado artículo de la ley citada establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

Que, según el Artículo 13º de la Ley Nº 27933, los comités de Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de la Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la Política Nacional diseñada por el CONASEC.

Que, conforme al artículo 47º del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

Que, el Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yunguyo, luego de estudio y análisis participativo, ha elaborado el Plan de Seguridad Ciudadana 2018, del Distrito de Yunguyo, el cual sirve para desarrollar actividades conjuntas programadas dentro del Distrito de Yunguyo.

Por tanto, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Seguridad Ciudadana 2018, del Distrito de Yunguyo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PONGASE de conocimiento a Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo y demás instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco
ALCALDE PROVINCIAL